

## **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SALUD; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO VERDE MÁS ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.**

Nosotros, **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No. **0801-1980-13380**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, según acuerdo de Nombramiento No. 24-2014 de fecha 29 de enero de 2014, mismo que mediante Acuerdo No. STSS-154-2017 de fecha 31 de marzo del 2017 delegó a **MIGUEL ENRIQUE MORAZAN CALLEJAS**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con identidad No. **0801-1970-00171**, Delegado Presidencial del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, nombrado mediante Acuerdo No. 110-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, quien actuará en nombre de La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para acreditar la documentación requerida por el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor para la ejecución del Proyecto de Código Verde Más en adelante **LA STSS Y ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Identidad No. **0703-1965-00339** actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Salud, nombrada mediante Acuerdo No. 242-2018 de fecha 27 de diciembre del año 2018, quien en lo sucesivo se denominará "**SALUD**", ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA** para la asignación de beneficiarios en el marco del Acuerdo Ejecutivo PCM 039-2019 denominado **CÓDIGO VERDE MÁS**, adscrito al **PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR**, en adelante "**PROGRAMA**", el cual se registrá de acuerdo a las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República establece en su capítulo VII asegurar el Derecho de la salud al pueblo hondureño, el Gobierno de la República ha determinado tomar medidas para asegurar la atención Médica a la población en general.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Salud es quien desarrolla las medidas para promover, recuperar y promocionar la salud de los habitantes de la República, a través de los Centros Asistenciales de Salud, así como en los Niveles Departamentales y Municipales, quienes actuaran por



medio de las jefaturas regionales y de área respectivamente, bajo un principio racional de coordinación y descentralización.

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante PCM 039-2019 se crea el Proyecto "CÓDIGO VERDE MÁS", adscrito al Programa Presidencial de Empleo "Con Chamba Vivis Mejor", teniendo como objetivo, brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales, especialistas y técnicos del área de la salud, con título Universitario y Certificado, según requerimiento del Estado.

**POR TANTO:** De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa, que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y las condiciones que regulan las relaciones entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a través del Programa Presidencial "Con Chamba Vivis Mejor" para la ejecución del Proyecto "Código Verde Más" a través de los Centros Asistenciales de Salud a nivel Nacional.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

1. Hacer efectivo el pago del Incentivo Económico, en base a la asignación que otorga la Secretaría de Salud a cada ocupación en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales especialistas y técnicos en el área de salud.

El pago del incentivo económico se hará efectivo siempre y cuando la Secretaría de Salud haya cumplido con los requisitos establecidos por la Unidad Ejecutora del Programa, como ser:

1. Registro del Centro Asistencial,
2. Escritura Pública de Constitución,
3. Registro Tributario Nacional del Centro Asistencial,
4. Solicitud de Personal por Perfil,
5. Nota para hacer efectivo el Incentivo Económico,



6. Informe de Pago de Beneficio Económico,
7. Informe Técnico Trimestral,
8. Ficha de Información del Participante,
9. Acta de Compromiso Participante,
10. Copia de Título o Certificado en el área de la Salud
11. Copia de Identidad,
12. Constancia Bancaria o copia de tarjeta bancaria de cada beneficiario

Para los proyectos aprobados con el fin de asegurar la atención médica a la población en general debido a cualquier emergencia sanitaria que se presente durante la vigencia del presente convenio y en aras de la eficiencia, eficacia y transparencia de los fondos destinados para la atención de la emergencia, se admitirá en sustitución del requisito denominado "Constancia Bancaria", enumerado en la Cláusula Segunda, párrafo segundo, numeral 12, la copia simple de la libreta bancaria en la cual deberá constar la entidad bancaria y el respectivo número de cuenta, previa firma de la nota de responsabilidad.

2. Colaborar en el marco de sus competencias para que el Proyecto se ejecute y se cumpla con el objetivo del presente Convenio.
3. **EL PROGRAMA** realizará la supervisión de los Beneficiarios durante la ejecución del Proyecto Código Verde Más en el Centro Asistencial de Salud, y podrá delegar la supervisión a las Instituciones que el **PROGRAMA** designe.

### CLÁUSULA TERCERA: CLAUSULA DE RESTRICCIÓN

**EL PROGRAMA** y **LA SECRETARIA DE SALUD** tienen por entendido que en ningún caso podrán participar en el proyecto Código Verde Más, los candidatos que posean título universitario obtenido en el extranjero que no esté debidamente refrendado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH ni los candidatos que posean certificado de Técnicos o Auxiliar de Enfermería, que no esté debidamente avalado por la Secretaria de Salud.



#### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

1. Seleccionar el personal en base a las necesidades de cada Centro Asistencial de Salud, para ser beneficiario del Proyecto Código Verde Más, Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Perfil del Profesional en el área de la Salud determinado por la Secretaria de Salud.
2. Remitir Oficio determinando el monto mensual a pagar en concepto de Incentivo Económico según el puesto o perfil del participante durante la ejecución del Proyecto Código Verde Más, en el Centro Asistencial de Salud a Nivel Nacional.
3. Asegurar que las personas cumplan con sus deberes y obligaciones, así como la supervisión de los trabajos mismos, siendo responsabilidad de la Secretaría de Salud el estricto cumplimiento de esta condición.
4. Cumplir con los requisitos establecidos por el Programa en el marco del Proyecto Código Verde Más.
5. Evaluar la calidad del servicio médico brindado por los beneficiarios a la población que asiste al Centro Asistencial de Salud.
6. Remitir informe Técnico Trimestral acerca de la evaluación de la calidad del servicio médico brindado por los beneficiarios en la ejecución del Proyecto Código Verde Más en el Centro Asistencial de Salud, con el fin de dar a conocer el impacto o resultado generado a través de las actividades que desarrollan los Participantes del Proyecto, en los diferentes Centros Asistenciales a Nivel Nacional.
7. Colaborar con el Programa en todo lo relacionado para la completa ejecución del Convenio.
8. Informar de manera oportuna cualquier incidente o situación que se derive de la ejecución del presente convenio.
9. Garantizar que los perfiles y solicitudes estén en apego a lo establecido en el PCM 039-2019.
10. La Secretaria de Salud autoriza, que se admitirá **ÚNICAMENTE PARA LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS** que participarán en los proyectos aprobados, debido a cualquier emergencia sanitaria que se presente durante la vigencia del presente convenio, como sustitución del requisito denominado "Copia de Título o Certificado en el área de la Salud" enumerado en la Cláusula Segunda, párrafo segundo, numeral 10, la copia simple de la Carta de Egresado emitida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Carta de Egresado deberá estar



respaldada por la copia simple del título universitario de Doctor en Medicina y Cirugía o su equivalente, debiendo contener las firmas y sellos correspondientes, y homologaciones en su caso.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.**

1. Coadyuvar esfuerzos para el éxito del presente Convenio, garantizando el servicio de salud por parte del Gobierno, en virtud de dignificar a la persona humana como ser supremo brindando un servicio de calidad y calidez a la población que asista a los Centros Asistenciales de Salud del país.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RECISIÓN**

El presente Convenio podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento
2. Incumplimiento de algunas de las Cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. De forma unilateral, notificando con (5) días de anticipación.
5. Por finalización de la vigencia del mismo.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

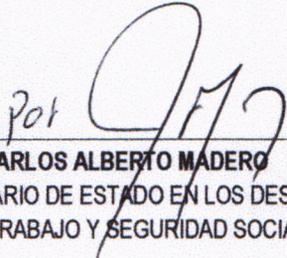
El presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa, tendrá vigencia de (1) año a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse de común acuerdo por ambas partes y/o modificarse a través de la firma de un ADENDUM.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN**

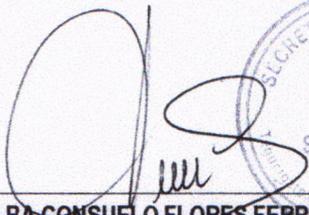
Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en este Convenio de Asistencia Técnica y Operativa se comprometen a cumplirlo a cabalidad.



En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de febrero del año 2020.

  
**CARLOS ALBERTO MADERO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



  
**ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE SALUD



### ADENDUM N° 1

## CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO VERDE MÁS ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR.

Nosotros, **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No. **0801-1980-13380**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, según acuerdo de Nombramiento No. 24-2014 de fecha 29 de enero de 2014, mismo que mediante Acuerdo No. STSS-154-2017 de fecha 31 de marzo del 2017 delegó a **MIGUEL ENRIQUE MORAZAN CALLEJAS**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con identidad No. **0801-1970-00171**, Delegado Presidencial del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor, nombrado mediante Acuerdo No. 110-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, quien actuará en nombre de La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social para acreditar la documentación requerida por el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor para la ejecución del Proyecto de Código Verde Más en adelante **LA STSS Y ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Identidad No. **0703-1965-00339** actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Salud, nombrada mediante Acuerdo No. 242-2018 de fecha 27 de diciembre del año 2018, quien en lo sucesivo se denominará **"SALUD"**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente **ADENDUM N° 1 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO VERDE MÁS ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR** para la asignación de beneficiarios en el marco del Acuerdo Ejecutivo PCM 039-2019 denominado **CÓDIGO VERDE MÁS, ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVÍS MEJOR**, en adelante **"PROGRAMA"**, el cual se regirá de acuerdo a las consideraciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Secretaria de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social y la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud suscribieron Convenio de Asistencia Técnica y Operativa para la ejecución del Proyecto Código Verde Más en fecha 4 de febrero del año 2020, con el fin de unir esfuerzos en áreas normativas y operativas en el marco de sus competencias enmarcadas en el PCM 39-2019 contentivo del Programa Presidencial de Empleo Con Chamba Vivís Mejor.

**CLAUSULA SEGUNDA. JUSTIFICACION:** El presente adendum se suscribe en el marco del Decreto PCM 005-2020 de fecha 10 de febrero del 2020 donde se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19) y en relación al Oficio N° 540-SS-2020 de fecha 4 de marzo del año 2020 donde se solicita realizar la contratación del personal de salud que sea necesario para afrontar la emergencia a través del Proyecto Código Verde Más.

**CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO:** Se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO** numeral 3 la cual se leerá de la siguiente manera:

3. La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud realizara la supervisión de los beneficiarios durante la ejecución del Proyecto Código Verde Más, durante el tiempo que sea decretada la emergencia nacional (COVID 19).

**CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LA SECEETARIA DE SALUD.** Se modifica la **CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE SALUD** numeral 6 la cual se leerá de la siguiente manera:

6. Remitir un informe mensual de actividades de los beneficiarios que deberá contener: evidencia fotográfica, listados y control de asistencia diaria debidamente firmados y sellados por el responsable de la institución, roles de turno y/o guardias asignados debidamente firmados y sellados por el responsable de la institución; certificando el cumplimiento de las mismas, el retraso de la entrega de la información genera retraso en el pago será responsabilidad de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

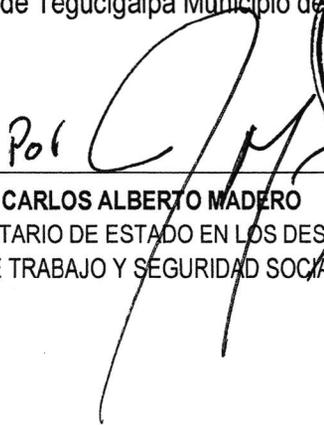


**CLAUSULA QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES.** Las siguientes disposiciones son de carácter general y serán de estricta observancia para las partes suscriptoras:

1. El termino de duración de las contrataciones hechas en el marco del Proyecto Código Verde Mas estarán sujetas a :
  - A. A la disponibilidad presupuestaria asignada por la Secretaria de Estado en el despacho de Finanzas.
  - B. A la necesidad establecida o requerida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, siendo decisión de la institución la suspensión de las mismas.
2. La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud deberá acogerse a los procedimientos y procesos establecidos por la Unidad Ejecutora del Proyecto Código Verde Más.

**CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA Y MODIFICACION.** Se modifica la **CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA Y MODIFICACION**, la cual se leerá de la siguiente manera. El presente Convenio de Asistencia Técnica y Operativa tendrá vigencia de un año a partir de su fecha de suscripción y podrá prorrogarse de común acuerdo por ambas partes y/o modificarse a través de la firma de un adendum; o con el simple intercambio de notas entre las instituciones suscriptoras, mismas que formaran parte integra del presente Convenio.

Las partes suscriptoras aceptan cada una de las clausulas antes enunciadas, manteniendo las demás clausulas su valor y efecto, en fe de lo anterior se firmaron en duplicado dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa Municipio de Tegucigalpa en fecha 5 de marzo del año 2020.

  
**CARLOS ALBERTO MADERO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



  
**ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE SALUD

